



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Tribunal Oral en lo Penal Económico N° 2 s/ licencia sin goce de haberes OVALLE, Fernando Luis" y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el señor Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Penal Económico N° 2, solicita licencia sin goce de sueldo a favor del oficial mayor (relator) de ese tribunal, doctor Fernando Luis Ovalle por haber sido propuesto como prosecretario administrativo -interino- en la Defensoría Oficial N° 2 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico.

Que resulta de aplicación al presente pedido el criterio adoptado en los exptes. Nros. 902/2000, 971/2000, 982/2001 y 3141/2001.

Por ello,

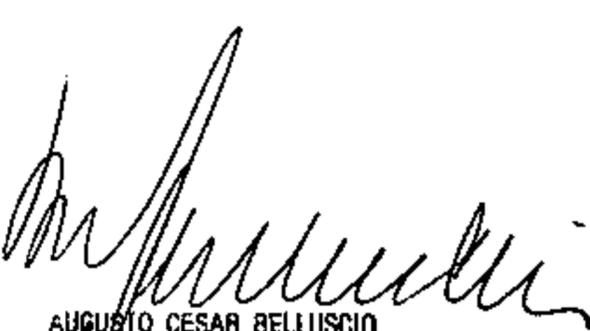
SE RESUELVE:

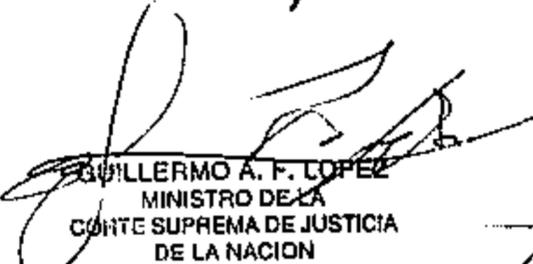
Hacer excepción a lo dispuesto por Resolución N° 1122/98 y conceder licencia sin goce de haberes, a partir del día de la fecha y hasta el 4 de enero del 2002, al citado agente, en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

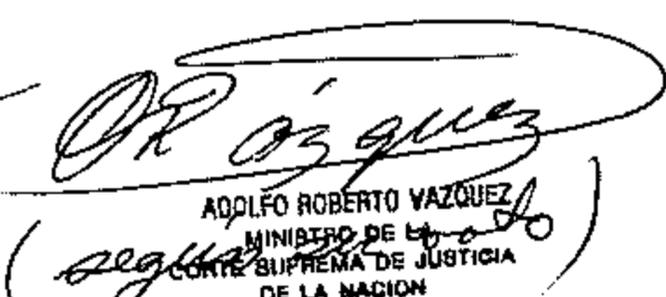
Regístrese, hágase saber y archívese.-


AUGUSTO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

-//TO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR ADOLFO R. VAZQUEZ-

En atención a que la Resolución N° 1122/98 –voto del juez Vázquez- se decidió que aún mediando la separación de escalafones entre el Poder Judicial y el Ministerio Público, la reciprocidad existente entre ellos admite la movilidad de los agentes siguiendo el mismo temperamento al que existía con anterioridad a la sanción de la Ley 24.946, corresponde hacer lugar a lo solicitado. En consecuencia, concédese licencia sin goce de sueldo, a partir del día de la fecha y hasta el 4 de enero del 2002, al oficial mayor (relator) del Tribunal Oral en lo Penal Económico N° 2, doctor Fernando Luis Ovalle, en virtud de lo normado en el art. 11 del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. R. Vázquez', enclosed within a large, loopy oval flourish.

ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION